



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000
Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C.
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 1100131040562014-00173
Acusado: Yesid Farid Cachagas Quevedo
Delito: Homicidio en Persona Protegida

Informe Secretarial: Bogotá, D.C., 5 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió petición por parte del abogado Rafael Alberto Gaitán Gómez, en la que solicita sea remitida las copias auténticas al Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal, de la actuación surtida en este Juzgado dentro del proceso de la referencia. Es de advertir, que revisado los correos electrónicos de este Despacho, no obra remisión del oficio 449 de 2021, por parte del Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal y el cual pone de presente el peticionario como base de la solicitud de copias que reclama. Sírvase Proveer.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial y de conformidad con lo normado en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 artículo 5°, estando dentro del término este Juzgado procede a dar respuesta a la petición radicada por parte del abogado Rafael Alberto Gaitán Gómez, en el sentido de informar que revisado los libros índices y radiadores que maneja el Despacho, se observa que el proceso 2014-00173, seguido en contra de **Yesid Farid Cachagas Quevedo** fue remitido a los Juzgados Penales del Circuito de Yopal – Casanare y le correspondió conocer al Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito – Yopal.

Ahora, en cuanto a la solicitud de copia auténtica de la actuación adelantada en contra de **Yesid Farid Cachagas Quevedo**, se ordena remitir la misma al Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito – Yopal, atendiendo que no es posible brindar la información requerida, por cuanto la actuación ya no reposa en este Despacho.

De igual forma, dado que en otras solicitudes similares el Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito – Yopal, ha indicado que la actuación fue remitida al Juzgado Primero (1) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal - Casanare, también se remitirá la solicitud a ese Juzgado para lo de su competencia.

Comuníquese la determinación al Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal y al peticionario.

Comuníquese y Cúmplase

YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez